



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
Servicio de Administración Tributaria



Comunicado 05/2026
Ciudad de México, 22 de enero de 2026.

Implementa SAT Programa de Regularización Fiscal 2026

Con el propósito de continuar con el fomento a la cultura del cumplimiento, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementa el programa de Regularización Fiscal 2026, dirigido a personas y empresas que tuvieron ingresos en el ejercicio fiscal 2024 hasta por 300 millones de pesos.

Con este beneficio las personas y empresas pueden disminuir hasta el 100% de multas, recargos y gastos de ejecución, o bien, si se trata de créditos fiscales integrados exclusivamente por multas, acceder a una reducción de hasta el 90% de su monto, en términos de las disposiciones aplicables.

Este estímulo, previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, aplica también a multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales, aduaneras y de comercio exterior, incluidas las multas distintas a las de pago o con agravantes, recargos y gastos de ejecución derivados de contribuciones propias, retenidas, trasladadas, aprovechamientos o cuotas compensatorias del ejercicio fiscal 2024 o anteriores.

Para acceder a este beneficio, las y los contribuyentes no deben haber recibido condonaciones en los programas generalizados previos, ni haber sido beneficiados por el estímulo fiscal a que se refiere el Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025. Asimismo, no deben tener sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal, ni formar parte de los listados definitivos relativos a los artículos 69-B o 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El programa es aplicable a contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

I. Contribuyentes que tengan a cargo contribuciones omitidas autodeterminadas correspondientes al ejercicio fiscal 2024 o anteriores

En este supuesto los contribuyentes pueden aplicar el estímulo fiscal al presentar las declaraciones correspondientes, autodeterminando la contribución a cargo que proceda y sus accesorios; el estímulo aplica exclusivamente respecto de los recargos generados por el monto de la contribución omitida, se debe manifestar en la sección "Pago" o "Determinación de pago" del formulario de la declaración correspondiente, y el pago debe realizarse en una sola exhibición, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

II. Contribuyentes sujetos a facultades de comprobación

Siempre que subsanen las irregularidades detectadas, se autocorrijan y paguen dentro del plazo establecido en el procedimiento correspondiente, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, y hasta antes de que se les notifique la resolución en la que se les determinen las contribuciones omitidas.



2026
año de
**Margarita
Maza**